# MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

#### SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Rectifica Resolución Exenta Nº 4.400-2018



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3.626 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAĪSO, - 6 FEB. 2019

R. EXENTA. Nº	426
N. LALIVIA. IV	

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983; las

Leyes N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991; la Ley N° 20.925, que crea Bonificación al Repoblamiento y Cultivo de Algas; el Decreto Supremo N° 180/2016, Reglamento de Segmentación de Beneficiarios de la Ley N° 20.925; en Resolución Exenta N° 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría; en Informe Técnico FAP (UBA) N° 001-2019/OP-2019; en Memorándum (F.A.P.-JUR) N° 055/2019, del Fondo de Administración Pesquero; y:

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, esta Subsecretaría, fijó la nómina de beneficiarios para el **PROGRAMA DE BONIFICACIÓN PARA EL REPOBLAMIENTO Y CULTIVO DE ALGAS, AÑO 2018, SUBPROGRAMA CULTIVO DE FONDO.** 

Que, dicha Resolución Exenta incurrió en un error de hecho, toda vez que por un error de transcripción, se digitalizó erróneamente en el Resolutivo Nº 1, un apellido distinto de uno de los beneficiarios, en particular se transcribió el nombre de "JOSÉ RIGOBERTO VERA VIDAL" debiendo haberse individualizado dicho beneficiario como "JOSÉ RIGOBERTO VERA ALVARADO".

Que, conforme dispone el artículo 62 de la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se faculta a la autoridad para rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo; razón por la cual resulta ajustado a derecho rectificar la Resolución Exenta Nº 3.626 de 2018, de esta Subsecretaría.

## **RESUELVO**:

1.- RECTIFIQUESE el Resolutivo Nº 1 de la Resolución Exenta Nº 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, en el sentido que a continuación se indica:

PUNTAJE FINAL	RUT	DV	NOMBRE_SOLICITANTE	O NM AMERB	BENEFICIO
4,96	7872912	0	JOSE RIGOBERTO VERA ALVARADO	100797	\$471.800

 $\textbf{2.-} \quad \text{D\'ejese} \quad \text{constancia} \quad \text{que} \quad \text{el} \quad \text{Resolutivo} \\ \text{individualizado, pasar\'a a reemplazar, en la forma indicada, la Resoluci\'on Exenta N° 3.626 de 2018, de esta Subsecretar\'ia, para todos los efectos jurídicos y sin necesidad de ulterior modificaci\'on. }$ 

**3.– MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta Nº 3.626 de fecha 17 de octubre de 2018, de esta Subsecretaría, en todo aquello no rectificado por la presente Resolución.

**4.– TRANSCRĪBASE** copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo de ésta Subsecretaría y al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



